

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 14 de noviembre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Nulidad de Contrato instaurado por Marco Aurelio Rodríguez Cortes en contra de Javier Escobar Echeverri, informandole que aún no ha sido allegado el proceso solicitado en auto que antecede y la parte demandada solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase Proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Resolución de Contrato

Rad. No. 17380 31 012 003 2019 00572 00

RESUELVE SOLICITUDES

Conforme lo indicado en la constancia secretarial que antecede se requiere a la parte demandante para que realice las acciones correspondientes para que sea allegado a esta sede judicial el proceso penal frente al que se pretende la prejudicialidad, en el término de 30 días, se advierte que, si tal carga no es acatada por la interesada, se resolverá de forma desfavorable esta solicitud y se continuara con el trámite del proceso.

Por otro lado, frente a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la parte demandada la misma será negada puesto que debido a la naturaleza del presente proceso, deben ser mantenidas hasta que sea decidida la instancia.

Ahora, se le indica al extremo pasivo, que si pretende el levantamiento de las cautelas acuda a las vías contempladas para tal fin en los artículos 603 y s.s. del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

